

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 01 OCT. 2018

VISTO: La Hoja de Registro y Control N° 42968 de fecha 19 de setiembre de 2018, que contiene el Oficio N° 01399-2018-CG/DC de fecha 14 de setiembre de 2018; el Memorando N° 947-2018/GRP-400000 de fecha 21 de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30742, *Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control*, tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, se autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, con el Oficio N° 01399-2018-CG/DC de fecha 14 de setiembre de 2018, recepcionado por esta Gobernación Regional con fecha 19 de setiembre de 2018, el Contralor General de la República, en atención de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, solicita a esta Gobernación Regional implementar las siguientes acciones: "1. Conformar una comisión de trabajo integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, que tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación. 2. Aprobar la conformación de dicha comisión mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda. 3. Remitir la referida Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la presente. 4. Remitir un informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión; el informe debe contener como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento. El Jefe del Órgano de Control Institucional participará en la comisión coordinando la implementación de las acciones requeridas";

Que, con Memorando N° 947-2018/GRP-400000 de fecha 21 de setiembre de 2018, la Gerencia General Regional, pone a conocimiento de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica lo solicitado por el Contralor General de la República;

Que, en el marco del cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, corresponde a esta Gobernación Regional implementar las acciones requeridas por el Contralor General de la República;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **01 OCT. 2018**

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias; Ley N° 30742, *Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control*.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo que tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación, la misma que estará integrada por:

- Gerente de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión de Trabajo en un plazo de 20 días hábiles a partir de su conformación presentará un informe de los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios mencionados en el artículo primero; a la Gerencia Regional de Planeamiento de la Contraloría General de la República; y, a los demás estamentos administrativos que correspondan para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
GOBERNADOR REGIONAL

